



PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

Vigencia:

Fecha	Versión	Identificación del Cambio
01-10-2019	01	Versión inicial del documento.
01-26-2022	02	Actualización de la descripción del procedimiento y flujograma

Ángela Fonseca Montoya	Ángela Miranda Rivera	Claudia Guerrero Tarazona	Mario Hernán Camelo Duque	Eduardo Charry Gutiérrez
Coordinadora SST	Asesor Gerencia de Gestión Humana	Directora de Estrategia Empresarial	Gerente de Planeación y Estrategia	Gerente Gestión Humana
Elaborado	Revisado	Aprobado cumplimiento estructura SGI		Aprobado



PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

Vigencia:

1. OBJETIVO

Determinar los lineamientos para el reporte e investigación de los incidentes y/o accidentes laborales identificando las causas que lo originaron, con el fin de establecer e implementar acciones preventivas y/o correctivas, encaminadas a evitar y/o mitigar la ocurrencia de estos eventos.

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores, contratistas que ejercen actividades en función al objeto social de la Empresa, y se ven expuestos a riesgos y peligros identificados.

3. DEFINICIONES

Área responsable: Área que hace el trabajo para lograr la actividad o tarea.

Área consultada: Aquella que no está directamente implicada en el desarrollo de las actividades, se les solicita opiniones, y con quien exista una comunicación bidireccional.

Área informada: Aquellos que se mantienen al día sobre los progresos, a menudo solo cuando la actividad se termina o entrega.

Área que aprueba: El responsable en última instancia por la realización correcta y completa de la entrega de la tarea, es quien debe firmar la aprobación del trabajo que es proporcionado por el responsable.

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal, fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito), trauma craneoencefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras, lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal, lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.



PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

Vigencia:

FURAT: Formato único de reporte de accidente de trabajo.

Equipo investigador: Agrupación interna de personas, integrada como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador o del área donde ocurrió el incidente y/o accidente, un representante del COPASST o el Vigía ocupacional y el encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST o responsable SST del proyecto.

4. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

4.1 Incidente

ACTIVIDAD	CARGO				
	Gerente de Gestión Humana	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Equipo investigador	Jefes Inmediatos (Supervisores y/o Profesionales SST).	Todos los trabajadores
Informar al jefe inmediato la ocurrencia del incidente de trabajo.	N/A	I/C	N/A	I	R
Diligenciar el reporte del incidente de trabajo.	N/A	I/C	N/A	R	C
Investigar el incidente de trabajo.	I	I	R	R	C/R
Proponer las medidas preventivas y/o correctivas.	A	C	R	R	R
Ejecutar las medidas preventivas y/o correctivas.	I	I	N/A	R	R
Realizar el seguimiento y cierre al cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas.	I	R	R	R/C	C

R: Área Responsable **C:** Área Consultada **A:** Área que aprueba **I:** Área Informada

4.2 Accidente

ACTIVIDAD	CARGO				
	Gerente de Gestión Humana	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Equipo investigador	Jefes Inmediatos (Supervisores y/o profesionales SST).	Todos los trabajadores
Informar al jefe inmediato la ocurrencia del accidente de trabajo.	N/A	I/C	N/A	I	R
Direccionar al trabajador accidentado al centro de atención designado por la ARL.	I	C/R	N/A	R/I	I



PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

Vigencia:

Diligenciar el reporte del accidente de trabajo.	N/A	I/C	N/A	R	C
Reportar a la ARL (FURAT) a través de la Página virtual de la ARL y elaborar el comunicado para la EPS (Carta)	N/A	I/C	N/A	R	C
Reportar las incapacidades.	I	I	N/A	I/R	R
Tipificar el accidente de trabajo.	N/A	R/C	R	C	I
Investigar el accidente de trabajo.	I	R	R	R	C/I
Proponer las medidas preventivas y/o correctivas.	I/A	I/C/R	R	R	I/C/R
Ejecutar las medidas preventivas y/o correctivas.	I	I	N/A	R	R
Realizar el seguimiento y cierre al cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas.	I	R	R	C/R	C

R: Área Responsable **C:** Área Consultada **A:** Área que aprueba **I:** Área Informada

5. CONTENIDO

5.1 MARCO LEGAL

Resolución 156 de 2005: Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1401 del 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2851 de 2015: Por la cual se modifica el Artículo 3 de la resolución 156 de 2005.

Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo. (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo”.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.2.1 Incidente:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1.1	Informar oportunamente (de manera inmediata) al jefe directo la ocurrencia del incidente de trabajo.	Trabajadores Jefe inmediato	No Aplica.



PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

Vigencia:

1.2	Diligenciar el reporte del incidente de trabajo y direccionar al área de SST.	Jefe inmediato	GH-FM-034 Reporte de incidente o accidente de trabajo.
1.3	En el formato correspondiente, realizar entrevista al trabajador (versión libre) y testigos según la aplicabilidad de cada caso.	Supervisor y/o Profesional SST	GH-FM-021 Entrevista incidente o accidente de trabajo GH-FM-023 Entrevista testigos incidente o accidente de trabajo
1.4	Investigar el incidente de trabajo dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento. La Metodología utilizada para la investigación de los incidentes será las 5W+1H ; la cual se complementará con otras técnicas o metodologías de investigación en caso de considerarse necesario.	Equipo investigador	GH-FM-033 Formato Investigación de incidente o accidente de trabajo.
1.5	Proponer las medidas preventivas y/o correctivas.	Equipo investigador	GH-FM-033 Investigación de incidente o accidente de trabajo. GH-FM-055 Formato Seguimiento medidas de intervención de incidentes y/o accidentes de trabajo.
1.6	Ejecutar las medidas preventivas y/o correctivas según el análisis definido dentro de la investigación de incidente de trabajo.	Profesionales y/o supervisores SST Jefes inmediatos	EE-FM-007 Acta de asistencia, EE-FM-001 Acta de reunión, registro fotográfico, correo electrónico, oficio o cualquier otro registro que evidencia la implementación de acciones.
1.7	Realizar el seguimiento y cierre al cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas establecidas	Coordinación SST Profesionales y/o supervisores SST Jefes inmediatos	GH-FM-055 Formato Seguimiento medidas de intervención de incidentes y/o accidentes de trabajo EE-FM-007 Acta de asistencia, EE-FM-001 Acta de reunión Registro fotográfico



PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

Vigencia:

5.2.2. Accidente de trabajo:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
2.1	Informar oportunamente (de manera inmediata) al jefe directo la ocurrencia del incidente de trabajo.	Trabajadores Jefe inmediato	No Aplica
2.2	Direccionar al trabajador accidentado al centro de atención médico que tenga en convenio con la ARL.	Jefe inmediato	No Aplica
2.3	Diligenciar el reporte del accidente de trabajo por parte del jefe inmediato y direccionar al área de SST a más tardar 24 horas después de ocurrido el evento.	Profesionales y/o supervisores SST Jefes inmediatos	GH-FM-034 Formato Reporte de incidente o accidente de trabajo.
2.4	En el formato correspondiente, realizar entrevista al trabajador (versión libre) y testigos según la aplicabilidad de cada caso.	Supervisor y/o Profesional SST	GH-FM-021 Entrevista incidente o accidente de trabajo GH-FM-023 Entrevista testigos incidente o accidente de trabajo
2.5	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, elaborar el FURAT a través de la Página virtual de la ARL y el reporte a la EPS a la cual este afiliado el trabajador, a través de correspondencia física o electrónica o por el medio que tenga disponible la EPS en cuestión.	Profesional y/o Supervisor SST	Formato único de reporte de accidente de trabajo FURAT. Oficio a la EPS
2.6	Reportar la incapacidad médica al jefe inmediato (si hay lugar a ello), quien a su vez informará al área de nómina para su trámite respectivo. Así mismo informará también a la Coordinación SST para realizar seguimiento médico y de ausentismo.	Trabajador Jefe inmediato	Incapacidad
2.7	Tipificar el accidente de trabajo: <u>ACCIDENTE GRAVE O MORTAL</u> El Accidente de trabajo grave o mortal, se debe reportar a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo y/o oficinas especiales dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la ocurrencia	Coordinador de SST	FURAT y Oficios



PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

Vigencia:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
	del evento; independientemente del reporte que se hace a la Administradora de Riegos Laborales (ARL) y a la EPS.	Equipo investigador	
2.8	Investigar el accidente de trabajo dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento. NOTA: Cuando el accidente de trabajo es mortal se debe diligenciar únicamente el formato suministrado por la ARL. NOTA 2: Cuando el accidente es grave o mortal la empresa deberá remitir a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento la investigación del accidente. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007.	Equipo investigador	GH-FM-033 Formato Investigación de incidente o accidente de trabajo. GH-FM-023 Formato entrevista a testigos de incidente y accidentes de trabajo. GH-FM-021 Formato entrevista de incidente o accidente de trabajo. Formato de investigación de accidente suministrado por la ARL.
2.9	Proponer las medidas preventivas y/o correctivas.	Equipo investigador	GH-FM-033 Formato Investigación de incidente o accidente de trabajo. GH-FM-055 Formato Seguimiento medidas de intervención de incidentes y/o accidentes de trabajo
3.0	Ejecutar las medidas preventivas y/o correctivas resultantes de la investigación del accidente.	Jefes Inmediatos (Supervisores y/o profesionales SST).	EE-FM-007 Acta de asistencia, EE-FM-001 Acta de reunión, registro fotográfico, correo electrónico, oficio o cualquier otro registro que evidencia la implementación de acciones.
3.1	Realizar el seguimiento y cierre al cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas establecidas	Coordinador de SST Jefes Inmediatos (Supervisores y/o Profesionales SST) Equipo Investigador	GH-FM-055 Formato Seguimiento medidas de intervención de incidentes y/o accidentes de trabajo EE-FM-007 Actas de reunión. Registro fotográfico

Cuando se reporten casos de incidentes o accidentes de trabajo por parte de contratistas, la Empresa podrá exigir copia del reporte, de la investigación, de la implementación de acciones



PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

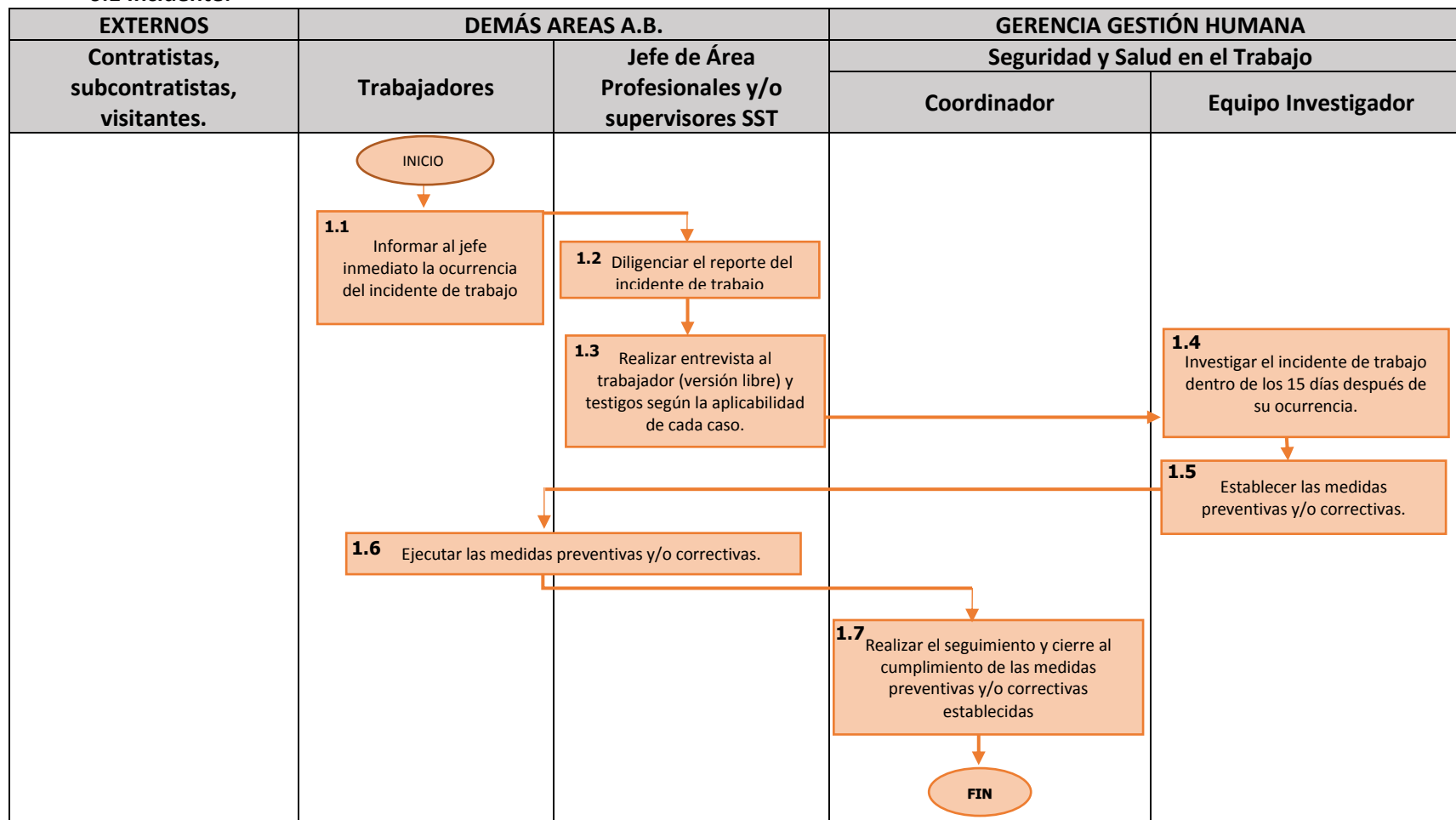
Vigencia:

correctivas y de cualquier otra documentación o soporte que considere necesario para realizar el seguimiento y cierre de acciones; con el objetivo de prevenir la ocurrencia de nuevos eventos.

	PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES	Código: GH-PR-003
		Versión: 02
		Vigencia:

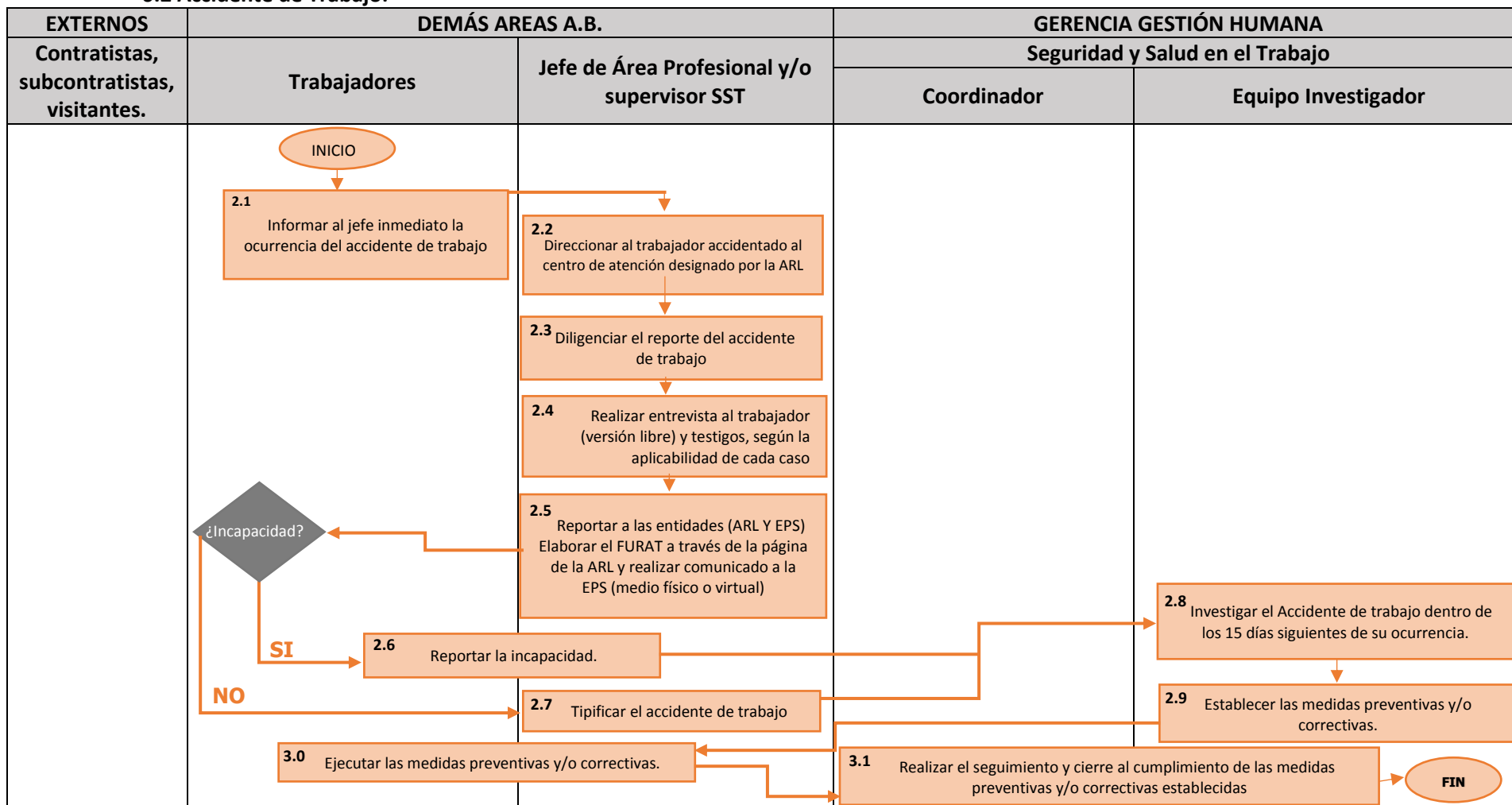
6. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Incidente:



	PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES	Código: GH-PR-003
		Versión: 02
		Vigencia:

6.2 Accidente de Trabajo:





PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Código: GH-PR-003

Versión: 02

Vigencia:

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GH-FM-034 Reporte de incidente o accidente de trabajo.
- GH-FM-033 Investigación de incidente o accidente de trabajo.
- GH-FM-023 Entrevista a testigos de incidente y accidentes de trabajo.
- GH-FM-021 Entrevista de incidente o accidente de trabajo.
- DEP-FM-007 Acta de Reunión.
- Formato único de accidente de reporte de accidente de trabajo FURAT.
- Formato de investigación de accidente suministrado por la ARL.

8. ANEXOS

No Aplica.